

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 29-marzo-2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que la accionante informó telefónicamente que ya le habían pagado todas las incapacidades que estaban pendientes. Sírvase Proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Incidente de Desacato – Tutela
Accionante: **LUZ MARINA ROMERO PALENCIA C.C. 66.932.079**
Accionado: Nueva EPS, y Administradora Colombiana de Pensiones “COLPENSIONES”
Radicación: 76-520-31-03-002-**2023-00004**-00
Asunto: **Archiva**

En atención al anterior informe de secretaría y como quiera que la accionante manifestó al despacho que, ya le están cumpliendo con lo ordenado en el fallo de tutela, esto es el pago de todas las incapacidades que se encontraban pendientes, es por lo que se debe considerar el incidente como un hecho superado, por tanto se debe dar por agotada la presente actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto en la forma más expedita.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

H.r.j.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2023-00004-00
Auto archiva incidente desacato

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e31a60fdb894dedae6a1c6db197e5d7d497b4db55d9f022f853dd33ed5fdb8a**
Documento generado en 29/03/2023 02:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>